

CONTRATO DE COMPRA VENTA

Contrato de Compra Venta que celebran por una parte, el Municipio de TAMAZULA DE GORDIANO JALISCO representado en este acto por los ciudadanos:

DR. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ CHÁVEZ, LIC. MARIANA MARTÍNEZ TORRES, MTRO. JUAN IGNACIO HERRERA DEL TORO y MTRA. ERIKA FABIOLA RAMOS CHÁVEZ en su calidad de Presidente Municipal, Síndico Secretario General y Encargada de la Hacienda Municipal; respectivamente de la Administración Municipal, período 2018 2021 y a quienes en lo sucesivo se les denominará **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte; **C. PAOLA VANESSA FRAUSTO LOPEZ**, Presidenta del Consejo de Administración de **IMPULSORA COMERCIAL MAVES S.A.P.I. de C.V.** a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL VENDEDOR"**, a ambas partes en lo sucesivo se les denominará como **"LAS PARTES"** de conformidad con las siguientes :

DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- **"EL MUNICIPIO"** DECLARA QUE : Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, artículos 2, 3 y 38 fracción III, 47 Y 52 fracción III de la Ley del Gobierno y a Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las cuales manifiestan que corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva de los ayuntamientos , así mismo establece como una **obligación del Síndico** acatar las órdenes de **"EL MUNICIPIO"** y representarlo en los actos y contratos que este celebre.

2.- Que su domicilio para efectos del presente contrato es; Palacio Municipal, calle Ramón Corona Sur Número 32, CP 49650 y Registro Federal de Contribuyentes **PMT8711016X7**.

3.- **"EL VENDEDOR"** declara, bajo protesta de decir verdad que es persona moral inscrita ante el Servicio de Administración Tributaria, con clave del Registro Federal de Contribuyentes **ICM1809259F2**.

4.- Que tiene su domicilio en la calle LUDWIG VAN BEETHOVEN No. 4914 interior 22 Colonia Lomas del Seminario Zapopan Jalisco CP 45038 Zapopan Jalisco.

DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que enterados de las anteriores declaraciones, manifiestan su acuerdo de suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

*Paola Vanessa
Frausto Lopez*

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- DEL OBJETO.- El objeto del presente contrato es la adquisición de **120 Ciento Veinte Calentadores Solares** con las siguientes especificaciones técnicas:

NÚMERO DE TUBOS 12
DIAMETRO DEL TUBO 58 mm
LONGITUD DEL TUBO 1800 mm
DIAMETRO INTERIOR DEL TANQUE 360 mm
DIAMETRO EXTERIOR DEL TANQUE 460 mm
PESO..... 80 KGS.
EST. TANQUE INTERIOR..... SUS 304 acero inoxidable de 0.41 mm
Insolación de poliuretano de 50 mm
EST. TANQUE EXTERIOR SUS 202acero inoxidable de 0.31 mm
BASE SUS 201 acero inoxidable de 1.2 mm
EST. DE LOS TUBOS..... Alto borosilicato de vidrio con AL/SS/
CU/ST300 grados centígrados bajo insolación

SEGUNDA.- DE LA ENTREGA.- "EL VENDEDOR" entregó de manera anticipada los 120 ciento veinte calentadores y fueron recibidos por el Municipio el día 28 veintiocho de Octubre del año 2020 dos mil veinte, los calentadores fueron recibidos a satisfacción de "EL MUNICIPIO".

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.-"EL MUNICIPIO" pagará a "EL VENDEDOR" la cantidad de; **\$788,679.36 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 36 =====CENTAVOS M.N. 36/100 incluido el impuesto al valor agregado por el total de 120 ciento veinte calentadores solares.**

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- La cantidad señalada en la clausula que antecede, será pagada el día **30 Treinta de Enero del año 2021 dos mil veintiuno.** Dicha cantidad será depositada a la cuenta de "EL VENDEDOR" 1037054680 de Banco **BANORTE Clabe 072320010370546808.**

Handwritten signature in an oval shape.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

Handwritten signature.

*Paolo VANESSA
DZUS LOPEZ*

QUINTA.- GARANTÍA.- “EL VENDEDOR” otorga garantía de 10 años contra defectos de fabricación a partir de la entrega física de los bienes

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia del presente contrato inicia en la fecha de la firma del presente instrumento y concluye cuando “EL VENDEDOR” haya entregado los bienes y “EL MUNICIPIO” haya pagado la totalidad pactada en el presente contrato

JURISDICCIÓN.- Para todo lo relacionado con la interpretación, contenido y cumplimiento del presente contrato, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales que corresponden al partido judicial del domicilio de “EL MUNICIPIO” renunciando expresamente a cualquier otro que con motivo de su domicilio le pudiere corresponder a “EL VENDEDOR”

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance del presente contrato lo firman por triplicado, para el efecto que comparecen, en el Municipio de Tamazula de Gordiano Jalisco a los 15 días del mes de Octubre de 2020 Dos Mil Veinte.

**POR EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO JALISCO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021**



**DR. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. MARIANA MARTÍNEZ TORRES
SÍNDICO MUNICIPAL**



**MTRQ. JUAN IGNACIO HERRERA DEL TORO
SECRETARIO GENERAL**



**MTRA. ERIKA FABIOLA RAMOS CHÁVEZ
ENCARGADA DE LA HACIENDA
PÚBLICA MUNICIPAL**

“EL VENDEDOR”

**C. PAOLA VANESSA FRAUSTO LÓPEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
IMPULSORA COMERCIAL MAVES S.A.P.I. DE C.V.**